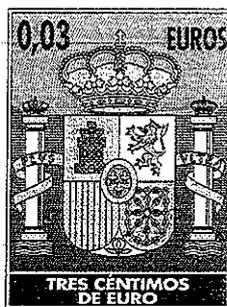


OK1395952



CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.

Sres. Asistentes:
Alcalde-Presidente:
D. Andrés Martínez Castellá

Concejales presentes:
D. José Romualdo Forner Simó
Dña. María Jesús Albiol Roca
Dña. Guadalupe Roig Ayza
D. Rafael Suescun Ayza
D. Daniel Biosca Cid
Dña. Sandra Albiol Gargallo
D. Alfonso López Ojea
D. Jordi Pau Caspe
Dña. Pilar Diago García
D. Oscar Ayza París
D. Rafael Serrat Biosca

No asiste:
Dña. M^a Amparo Bayarri Martorell

Secretario:
D. Alberto J. Arnau Esteller

En la ciudad de Peñíscola, a catorce de junio de dos mil doce; siendo las ocho horas y quince minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Andrés Martínez Castellá, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, ubicado en la Calle Maestro Bayarri, 2 (Edificio Sociocultural), los Concejales que al margen se señala, con objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, y con asistencia de mí el Secretario, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos:

1º.- DICTAMEN DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO NÚCLEO ZOOLOGICO POLÍGONO IV, PARCELA 112.- Di cuenta del expediente administrativo en el que consta la solicitud del interesado, así como los informes del arquitecto municipal y del secretario general. Asimismo, di cuenta de la propuesta presentada por el Concejale de Urbanismo, Sr. Forner, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Urbanismo el día 11 de junio de 2012. Dicho dictamen tiene el siguiente tenor literal:

«Examinada la documentación remitida por el Servicio Territorial de Urbanismo referente al expediente promovido por D. Joan Rius Aicart y que tiene por objeto una declaración de interés comunitario para la instalación de centro de ocio "núcleo zoológico" en la parcela 112 del polígono 4 de este término municipal, en suelo clasificado como No Urbanizable.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en fecha 4 de junio de 2012, que consta en el expediente.

En cumplimiento de lo solicitado por el Servicio Territorial Urbanismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33, 34, 35, 37 y 38 de la Ley 10/2004, de 9 de diciembre, de la Generalitat, del Suelo No Urbanizable, a la Junta de Gobierno se propone la emisión del siguiente Informe:

A) VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD SOLICITADA.

Se valora positivamente la actividad solicitada, por su propio carácter y finalidad (ocio y esparcimiento: exposición y visita de animales, vinculada a una actividad de "granja escuela").

B) NECESIDAD DE EMPLAZAMIENTO EN SUELO NO URBANIZABLE.

En relación a las circunstancias por las que se debe valorar la necesidad de ubicación en Suelo No Urbanizable, y atendiendo a cada uno de los criterios establecidos en el Art. 33.2 de la Ley 10/2004, cabe señalar:

B.1 Imposibilidad física de la actividad en otro tipo de suelo.

Para la actividad propuesta, por el uso propuesto, - núcleo zoológico a modo de lugar de excursión para centros educativos -, se estima que es conveniente su ubicación en Suelo No Urbanizable, dado que por la concentración que ésta supone de animales domésticos, susceptibles de producir molestias a vecinos, sí se estima mas adecuado e idóneo su emplazamiento en Suelo No Urbanizable, alejado por tanto de los núcleos de población.

B.2 Incidencia de la actividad en el desarrollo sostenible o la recuperación natural de las zonas deprimidas.

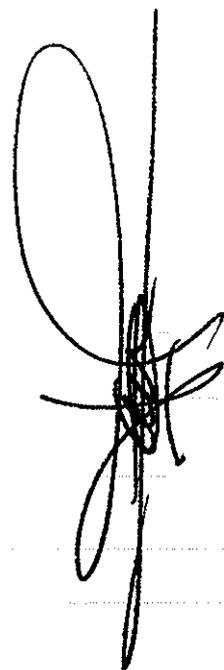
En la medida que estos terrenos, de carácter agrícola, no están actualmente degradados, la actividad propuesta se entiende sí puede coadyuvar al mantenimiento de los usos rurales tradicionales.

B.3 Cercanía a las redes e infraestructuras existentes.

La actividad se plantea relativamente cercana tanto a la Autopista AP-7 como a la carretera N-340, con acceso directo desde el Camí Villarrotjos, asfaltado y en buenas condiciones en líneas generales. Dicho camino se entiende aceptable para un tráfico moderado, susceptible de mejora para el caso de que la actividad propuesta en un futuro generase un mayor tráfico de vehículos, - por ejemplo, de autobuses escolares -, en la zona.

B.4 Contribución de la actividad a mejorar los niveles de ocupación laboral de la zona.

Si no se realizara la actividad de núcleo zoológico en la finca, seguiría dedicada al cultivo de hortalizas y cereales, con escasos beneficios y rentabilidad y no se crearían los nuevos puestos de trabajo que necesitará el desarrollo de la actividad de núcleo zoológico. Conforme a la memoria presentada, cuando esté a pleno rendimiento la actividad de núcleo zoológico, comportará la creación de varios puestos de trabajo, con lo que



OK1395953

**CLASE 8.ª**

contribuirá a mejorar la ocupación de la zona.

C) INCIDENCIA DE LA ACTIVIDAD EN EL DESARROLLO SOSTENIBLE ECONÓMICO Y SOCIAL, EN EL MEDIO NATURAL Y REDES DE INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES.

En relación con los apartados anteriores, la actividad propuesta no va a incidir positiva o negativamente en el "desarrollo sostenible" o en las redes de infraestructuras existentes. Se sitúa en suelos rurales, de carácter agrícola, no protegidos ni con valores de especial relevancia.

D) LA OPORTUNIDAD DE ACOMETER LA ACTUACIÓN PROPUESTA EN EL MARCO DE LA CORRECTA VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

La actividad propuesta no incide de manera especial en la "vertebración del territorio", pero por su carácter aislado tampoco se aprecia inconveniente en consolidar su implantación en los términos propuestos.

E) PROPUESTA MOTIVADA DEL CANON DE USO Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO SU MODALIDAD DE PAGO.

Se entiende razonable y proporcionado un canon de uso y aprovechamiento a modo de un coste similar de urbanización para suelo terciario, a razón de 30 €/m², si bien en este caso a aplicar estrictamente sobre la superficie construida. Tomando este criterio, y adoptando la superficie construida de 831 m², - nave, cuadras de caballos y pasaje -, según el Anexo de subsanaciones del Proyecto, obtenemos el siguiente cálculo:

$$831 \text{ m}^2 \times 30 \text{ €/m}^2 = 24.930 \text{ €}$$

Respecto a la modalidad de pago, se propone el pago fraccionado del canon (24.390 €) repartido entre los 30 años del plazo de vigencia de la actividad, a computar desde el momento de otorgamiento de la Licencia municipal de Obras.

F) PROPUESTA MOTIVADA DEL PLAZO DE VIGENCIA.

Se estima adecuado para la actividad propuesta que el plazo de vigencia del canon sea el máximo previsto por el Art. 35.1 de la Ley 10/2004, es decir, treinta años de vigencia.

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta».

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

2º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 2012/009.- Di cuenta de la moción presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda el día 11-6-2012.

En relación con el expediente relativo a la modificación de créditos, mediante la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2012, emito la siguiente propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito suficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que cabe efectuar anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

SEGUNDO. Con fecha 4 de junio de 2012, se emitió informe de Intervención sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Con fecha 8 de junio de 2012 se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con fecha 8 de junio de 2012 por Intervención se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

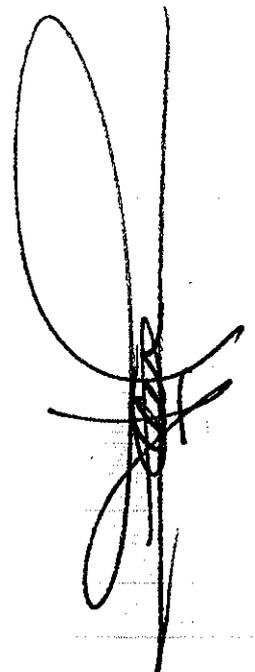
— Artículos 169, 170 y 172 a 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 34 a 38, 49 y 50 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

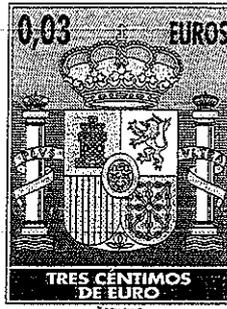
— Los artículos 3 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se Aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

— Los artículos 4.1, 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

— Artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located on the right side of the page. The signature is highly cursive and appears to be a personal name, possibly 'Albiol' as mentioned in the text.

OK1395954



CLASE 8ª

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación inicial por el Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2012/009, con la modalidad de Suplemento de Crédito, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Pda. | Concepto | importe |
|------------|--|------------|
| 1550.22799 | Adecuación calzadas | 11.836,42 |
| 4320.22799 | Análisis empresas sector turístico | 11.682,00 |
| 3380.22697 | Fiestas Patronales 2012 | 120.000,00 |
| 1620.22700 | Trabajos realizados por otras empresas | 775.839,18 |
| TOTAL | | 919.357,60 |

FINANCIACIÓN:

Anulaciones o bajas en aplicaciones de gastos

| | | |
|------------|---|-----------|
| 9200.14300 | Otro personal (Plan de ocupación local) | 23.518,42 |
| 1650.75100 | Proyecto alumbrado público c/. Cervera | 10.000,00 |
| 1320.62200 | Proyecto cámara vigilancia | 34.798,14 |
| 1510.78000 | Ayudas rehabilitación Casco Antiguo | 25.000,00 |

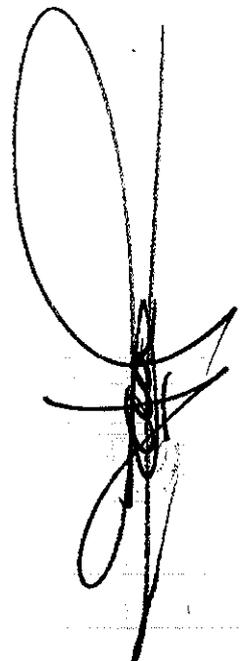
| | | |
|------------|--|------------|
| 1510.60912 | Red agua pluvial Cmno. Cervera | 4.292,21 |
| 1510.60913 | Red agua pluvial Camno. Cervera - Roquetes | 12.955,40 |
| 1510.60915 | Construcción acera c/, La Cova | 6.571,76 |
| 1510.61000 | Vallado parcelas CT1, CT2 y CT3 | 5.000,00 |
| 1510.61911 | Pavimentación c/. San Antonio -Urb. | 17.211,97 |
| 1510.61920 | Eliminación barreras arquitectónicas | 15.000,00 |
| 1510.62100 | PPOYS/2010 Fase III Núcleo Suburbano | 493.213,22 |
| 1510.62901 | Acondicionamiento parking Minchaus | 50.976,78 |
| 1510.68130 | Proyecto ambiental Balsa Portuaria | 40.449,79 |
| 1511.62623 | Adquisición maquinaria y utillaje | 2.327,94 |
| 1550.63100 | Actuaciones en zonas húmedas | 860,00 |
| 1650.63500 | Cambio alumbrado Paseo Marítimo | 6.087,14 |
| 1710.62501 | Arbolado Paseo Norte | 3.281,79 |
| 2312.63204 | Acondicionamiento local "Juvenil" | 1.845,69 |
| 3340.61903 | Parque infantil | 8.740,74 |
| 3340.61904 | Sombraje Colegio "D. Jaime Sanz" | 171,20 |
| 3410.61000 | Mejoras Campo Fútbol | 7.685,19 |
| 3410.62300 | Adquisición desfibrilador | 227,20 |
| 9200.62200 | Despachos edificio Alcaldía | 331,54 |
| 9200.62301 | Aire acondicionado Santuario Ermitana | 9.179,62 |
| 9200.69011 | Adquisición terrenos EDAR | 118.000,00 |
| 9201.62200 | Infraestructuras SAC | 19.399,90 |
| 9201.62600 | Equipos de información Hardware | 417,00 |
| 9201.64000 | Adquisición Software | 1.775,36 |
| | TOTAL | 919.357,60 |

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y la abstención del Grupo Socialista (3 votos) y en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta".

Deliberación:

El portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Serrat, indica que en altas de aplicaciones de gastos, pues ahí vemos, que en adecuación de calzadas hay 11.876,42 euros. Ahí se han hecho muchas obras pequeñas que ahí debían tener muy en cuenta porque si vamos sumando sube mucho la inversión, pero yo estoy a favor de que se haga, porque es muy necesario, pero bueno supongo que no hay bastante dinero para pagar todas esas obras que se hacen y entonces se habilita crédito para esa adecuación de calzadas. Después también tenemos que se habilita crédito para análisis empresas sector turístico, supongo que es lo de los análisis de las playas y todo eso, también había consignación pero no debe haber bastante, a pesar de que eso se debería vigilar muy seriamente para que esos análisis sean muy serios y responsables. En las fiestas patronales se habilitan 120.000 euros que harán falta desde el momento en que se habilitan es porque harán falta, en el presupuesto también había partida pero se ve que se ha pensado que se hará corto. Trabajos realizados por otras empresas sube 775.839,18



OK1395955

CLASE 8.^a

euros, que también es una partida muy grande pero son trabajos que ahí lo pone bien claro, trabajos realizados por otras empresas, supongo que si estarían bien puestos en el presupuesto no haría falta habilitar este crédito, pero bueno, está ahí. Pasamos a las anulaciones y bajas de las aplicaciones de gastos, sólo nombraré las partidas que a mí me llaman más la atención: proyecto alumbrado público del camino Cervera, son sobrantes, supongo que son sobrantes, por 10.000 euros, las obras éstas se han de vigilar mucho para que se hagan bien hechas, con arreglo a esa memoria valorada, bien hechas, porque hay farola que está en mitad del Camino Cervera que ya es estrecho, están a un metro o medio metro dentro de la calzada, si pasa algo es un delito; proyecto cámara vigilancia, supongo que debía ser para poner unas cámaras, o son sobrantes, no lo sé, también 34.000 euros, también se quita eso y no se hará, ayudas a rehabilitación casco antiguo, también 25.000 euros se quitan; red de agua pluvial, Camino Cervera, estamos en lo mismo hay 4.000 euros sobrantes, pero esas obras si se vigilarían bien por el responsable de esa memoria vería que hay muchos fallos, que eso que se controle; también en la red de agua pluvial Camino Cervera Roquetes hay 12.000 euros sobrantes que también pasa lo mismo, o sea que se controlen esas obras; en la pavimentación calle San Antonio urbanización, hay 17.000 euros, supongo que es la urbanización de San Antonio también son gastos previstos allí pero se quitan, no sé si esos gastos fueron bien gastados o no allí; después pasamos a la partida más grande que debe ser la baja de la obra cercana a L'Estany, la Plaza Illueca y todo eso, esa obra hay mucho que hablar: hay un sobrante a la baja de 493.000 euros, pero esa obra se ha hecho, en fin, no se ha controlado lo bastante, porque, primera está encima del agua cerca de l'Ullal, primero no ponían mallazo, luego pusieron mallazo no a todo, muy fino y mal puesto, o sea, que les cedió antes de poner la baldosa hidráulica, que es un tapa faltas, pero está muy bien, pero es un tapa faltas, se agrietó el pavimento, ya marcó, esas obras se deben de controlar, porque es muy serio, no sé si cortaron el desagüe que desagua la Av. José Antonio de aguas pluviales, la última vez que llovió en la Av. José Antonio se inundaron, no sé si es porque al hacer esa obra se cortó, no lo sé, pero esa obra se debió haber vigilado más, porque para mí hay bastante de chapuza y son 493.000 euros, van a la baja, pero si nos lo quitan de la calidad de la obra y bien hecho pues eso es un fallo muy grande, entonces que se controle bien; el acondicionamiento también hay una partida que se elimina o no se ha gastado de 50.000 euros y pico en el acondicionamiento del parking Minchaus, supongo que será el parking del "Puntarró", que si había ese dinero previsto no se ha gastado porque se limpió muy bien, vale más que no se gaste, ahora no sé si se tirará garbancillo o qué, era mucho dinero para gastarse allí, pero no se ha gastado, vale; el proyecto ambiental de la balsa portuaria, supongo que es lo de les "Fontetes" y todo lo que se reformó, allí comienza a verse el fallo de la madera, tenemos otro, pues no sé según para quien aquella agua no cría "l'lim", pero no hay ni un pez, no va ni una gaviota, no se si infringimos algo la ley medioambiental, eso se debería tener en cuenta y ahora que estamos en el puerto también en este presupuesto y en esta habilitación de crédito

fallamos mucho y para mí es malversación de fondos es que se limpie por parte del Ayuntamiento la dársena del puerto, que aquello es de una empresa privada, lo tiene adjudicado una empresa privada, se gastaba su dinero y ahora no sé si le hacemos un regalo o qué, pero ahora el ayuntamiento, personal del ayuntamiento, maquinaria del ayuntamiento ya lo ha hecho dos o tres veces y ahora pronto lo tendrá que volver a hacer, quiero decir que si eso es malversación de fondos, que se tenga mucho en cuenta, porque no se puede hacer así; después también, vamos hay partidas que se pasan, pero...; después tenemos aquí, supongo que sobrante de la adquisición de terrenos de la depuradora, 118.000 euros, me parece muy bien si es sobrante y esto, pero que saben muy bien que la gran necesidad de depurada que tenemos eso tenemos que ir muy en cuenta si faltan por algo, nos pueden impugnar o algo, dar motivos a que falle el Ayuntamiento en no hacer las cosas bien hechas, o sea que, debido a todo lo que he explicado, mi voto será en contra de este dictamen de modificación de crédito.

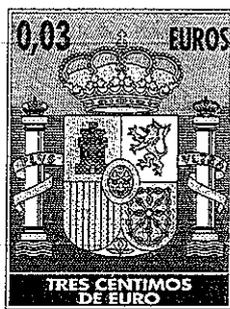
El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, quiere constatar que el actual Presupuesto municipal estaba mal elaborado y consiguientemente ahora se requiere la presente modificación del crédito. Solicita saber, asimismo, cuánto dinero se destina a las fiestas ya que el único ahorro existente este año es producto de que hay dos días menos de fiestas. Critica la reducción de mesas y sillas en la fiesta de los niños de primaria del colegio Jaime Sanz, y efectivamente es así. Insta al equipo de gobierno a poner más atención en la elaboración de los presupuestos municipales para no tener que efectuar modificaciones puntuales.

La Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, explica que las modificaciones de crédito que se proponen se basan en necesidades urgentes y en cambios normativos respecto a las contrataciones procedentes de los planes de empleo de años anteriores. Respecto a los gastos de la UTE de la basura, indica que es necesaria la modificación ya que este año se han pagado facturas de años anteriores. Aclara que las partidas de las cuales se ha conseguido financiación para la presente modificación son consecuencia del ahorro producido por la buena gestión presupuestaria, y otra muestra de ello es que incluso este Ayuntamiento ha podido pagar las facturas a proveedores con recursos propios y no recurriendo al plan estatal, todo ello sin romper la estabilidad presupuestaria.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. Forner, lamenta los comentarios vertidos por el Sr. Serrat sobre la ejecución de las obras municipales y al control efectuado por los funcionarios municipales, en concreto la arquitecta D^a. Natalia Tomé y la aparejadora D^a. Dulce Pascual, que han hecho correctamente el seguimiento de la obra a las cuales agradece su labor; asimismo, agradece el trabajo en la gestión administrativa de contratación realizada por la funcionaria D^a. Beatriz Palau. Comenta que oponerse a esta modificación de crédito es oponerse a la recogida de basuras y a la celebración de fiestas patronales.

El portavoz del Grupo Izquierda Unida, Sr. Serrat, señala, bien, yo digo lo mismo, le contestaré al Segundo Teniente Alcalde, que es el Concejala de Urbanismo, bueno, están muy bien esas obras, pero que se controlen, ¿por qué no se nombra una comisión política a nivel política de investigación, con el mismo arquitecto, la aparejadora, lo que sea? Pero vayamos sobre el terreno y podremos comprobar la insuficiencia de esas obras, porque si se ha hecho un proyecto se tienen que ceñir al proyecto, y yo estoy seguro de

OK1395956

CLASE 8.^a

que no se ciñen. Ahí se ha estafado mucho material, mucho material, y se ha hecho muy mal. Si quieren demostrarlo, lo tienen que demostrar en comprobarse y en las otras obras, memorias valoradas que se hacen, que no hay proyecto, pero se puede hacer lo mismo, ir a comprobar sobre el terreno, nosotros ya sabemos que en una comisión no tendremos nada que decir, la decisión, lo que nosotros pensamos, no, son ustedes los que tienen mayoría, pero es que también tienen más responsabilidad ustedes, totalmente, para que se hagan las cosas como se tienen que hacer, y cuando se hacen las cosas ustedes tienen más responsabilidad, que no nosotros la oposición, por tanto, se ha de mirar muy bien, ¿por qué? Porque si hay un fallo, y hoy nos encontramos con todo, si una cosa falta a la ley, nos tumban enseguida, y no beneficia ni a los vecinos ni a nadie, que se hagan las cosas bien hechas y eso es lo que pedimos. En cuanto al presupuesto, pues miren: el presupuesto en algunas partidas se lo han cargado. La estabilidad presupuestaria la han roto, con esa partida de la UTE que es la que se lo lleva todo, se puso ya en presupuesto, pero no lo habrán hecho bien cuando no está, eso se ha de controlar, si es exactamente eso o nos timan, que para eso tenemos los funcionarios, que les paga el pueblo, los técnicos, todos y a nosotros los concejales también, la oposición, estamos para eso, cobramos poco, pero cobramos, y estamos para defender los intereses de los ciudadanos. Quiero decir que si discutiésemos partida por partida se está rozando la ilegalidad, en fin, no me extendo más por eso.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Pau, reitera que no se ha elaborado el presupuesto correctamente precisamente porque no se ha presupuestado la basura de años anteriores. Aclara que su voto en contra no significa que esté en contra de pagar las basuras o de las fiestas, sino simplemente quiere decir que las cosas se hubieran podido hacer de otro modo.

El concejal de Fiestas, Sr. Biosca Cid, aclara que en las fiestas que duraban diez días el presupuesto era uno y ahora es otro en el que queda claro el ahorro. Aclara que dos días no valen 120.000 euros, además en las fiestas de este año habrá una orquesta más. Indica que está esperando ideas de la oposición para fiestas y todavía no las ha recibido.

El Sr. Alcalde cierra el debate centrando el tema en la modificación presupuestaria motivada por el ahorro conseguido por cada una de las concejalías por la buena gestión económica realizada. Lamenta, asimismo, que se utilice el tema de la educación en este pleno cuando existe un desconocimiento sobre el asunto en concreto, ya que efectivamente está confirmado con la presidencia del AMPA que el Ayuntamiento aportará sillas a la fiesta del colegio Jaime Sainz, aunque legalmente no le corresponda aportarlas.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por nueve votos a favor (PP) y cuatro votos en contra (PSOE e IU), aprueba el dictamen transcrito.

3º.- DICTAMEN ADAPTACIÓN ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN Y SEGURIDAD VIAL.- Di cuenta del expediente administrativo en el que consta el informe del Jefe de la Policía Local y el del secretario general. Asimismo, di cuenta de la propuesta presentada por el Concejal de Gobernación, Policía y Tráfico, Sr. López, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda el día 11 de junio de 2012. Dicho dictamen tiene el siguiente tenor literal:

«La vigente ordenanza municipal reguladora del tráfico en la ciudad de Peñíscola fue aprobada inicialmente en fecha 17 de marzo de 2000, modificada puntualmente en tres ocasiones: por acuerdo plenario de fecha 18 de marzo de 2004, por acuerdo plenario de 11 de enero de 2008 y por acuerdo plenario de 9 de mayo de 2008.

Desde entonces se han producido cambios legislativos en materia de tráfico, fundamentalmente cuatro: la ley 43/1999, de 25 de noviembre; la ley 19/2001, de 19 de diciembre; la ley 17/2005, de 19 de julio; y la ley 18/2009, de 23 de noviembre.

Asimismo, el Ayuntamiento ha delegado en la Diputación Provincial de Castellón la gestión de la tramitación y recaudación de las infracciones en materia de tráfico, para lo cual es necesaria la adaptación de la vigente ordenanza a los tipos de infracciones junto a la codificación legal de las mismas, todo ello para poder proceder a la efectiva tramitación de las mismas.

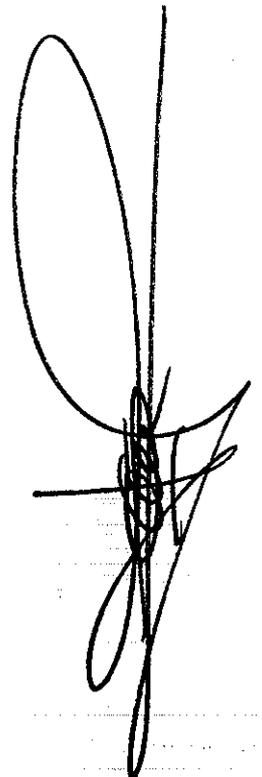
Visto el informe propuesta elaborado por el Intendente Jefe de la Policía Local emitido en fecha 6 de junio de 2012.

Considerando el informe jurídico emitido por el Secretario General en fecha 6 de junio de 2012.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el cual se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial; y el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Circulación.

Considerando las atribuciones otorgadas al Pleno de la Corporación en virtud del artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el procedimiento previsto en el artículo 49 de la citada ley.

A la vista de lo anterior se eleva al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the right side of the page.

OK1395957

CLASE 8.^a

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Ordenanza de Tráfico, Circulación y Seguridad Vial de la ciudad de Peñíscola.

SEGUNDO: Exponer al público la presente ordenanza por un plazo de 30 días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios y Sede Electrónica de la Corporación, para formular reclamaciones y sugerencias. En caso de no formularse ninguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional."

Por unanimidad, se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta».

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

4º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL Nº 11, DE TASA DE INMOVILIZACIÓN O RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA Y SUBSIGUIENTE RETIRADA DE LOS MISMOS. Di cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Hacienda, Sra. Albiol, que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Hacienda el día 11 de junio de 2012. Dicho dictamen tiene el siguiente tenor literal:

«En relación con el expediente relativo a la modificación de la *Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de inmovilización o retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos* emito la siguiente propuesta:

La actual Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de inmovilización o retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos no se ha modificado desde el 22 de Septiembre de 2000, fecha en la que se aprobó por el Ayuntamiento-Pleno.

Con la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se hace imprescindible la modificación de esta ordenanza adaptándola a la nueva legislación y actualizando las cuotas tributarias a los efectos de que el erario público no quede mermado por el coste que le supone el servicio de retirada o inmovilización producido a consecuencia de una infracción cometida por un particular.

PROPONGO

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de Tasa por la prestación del servicio de inmovilización o retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los

mismos con el texto que figura en el expediente, quedando las tarifas como sigue:

“Artículo 6º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

1.- Por retirada de vehículos de la vía pública:

| | |
|--|-------|
| a) Motocicletas, ciclomotores y triciclos..... | 90 € |
| b) Motocarros y demás vehículos de características análogas..... | 100 € |
| c) Turismos..... | 110 € |
| d) Restantes vehículos..... | 120 € |

Cuando iniciado el servicio para el traslado de vehículos a los depósitos municipales, éste no llegue a realizarse por diversas circunstancias..... 50 €

2.- Por colocación y posterior retirada de inmovilizador cepo 50 €

3.- Por cada día o fracción de custodia de vehículos:

| | |
|--|------|
| a) Motocicletas, ciclomotores y triciclos..... | 6 € |
| b) Motocarros y demás vehículos de características análogas..... | 10 € |
| c) Turismos..... | 12 € |
| d) Restantes vehículos..... | 15 € |

La custodia empezará a devengarse a partir del día inmediato siguiente al que hubiera tenido lugar la retirada o traslado del vehículo, practicándose liquidaciones mensuales o en caso de retirada por su titular, por la fracción de mes transcurrida.”

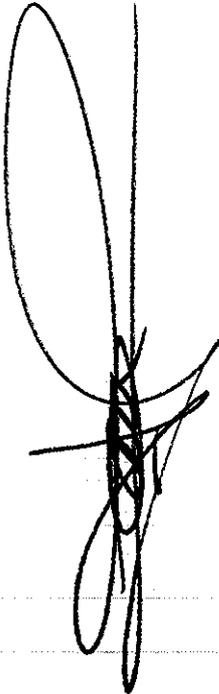
SEGUNDO: Exponer al público el anterior acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO: En caso de que no presentasen alegaciones al expediente en el plazo indicado, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales.”

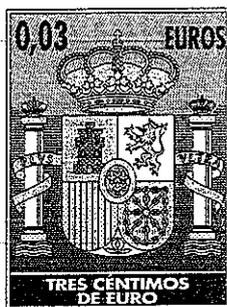
Por mayoría, con los votos a favor del Grupo Popular (9 votos) y el Grupo Socialista (3 votos) y en contra de Izquierda Unida (1 voto), se acuerda dictaminar favorablemente la anterior propuesta».

Deliberación:

El portavoz del grupo IU, Sr. Serrat, se pronuncia en contra de esta subida de tasas ya que quien más se beneficia de ella son las empresas titulares de las grúas. Comenta que el servicio de la grúa es necesario pero propone que el servicio se saque a concurso público para abaratar los costes.



OK1395958



CLASE 8.ª

El portavoz del grupo PSOE, Sr. Pau, sugiere que se pidan ofertas a varias empresas con el objeto de poder rebajar, en la medida de lo posible, el importe de la tasa.

La concejal de Hacienda, Sra. Albiol, recuerda que la tasa no se ha modificado desde el año 2000 y ahora se adapta la tasa a la ley, a la realidad y a la actualidad, en base a varios presupuestos solicitados a empresas del sector, ya que considera que los peñiscolanos no deben subvencionar el importe de la infracción cometida por un particular que no ha aparcado bien su vehículo.

El concejal de Policía Local, Sr. López, explica que esta grúa no se refiere a la grúa de la zona ORA que cuenta con su propio vehículo, sino que se refiere a la grúa para el resto de servicios producidos durante el año.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por doce votos a favor (PP y PSOE) y un voto en contra (IU), aprueba el dictamen transcrito.

Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el dictamen transcrito.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, ni siendo otro el motivo de la presente sesión, siendo las nueve horas del día de la fecha al principio señalada, el Sr. Alcalde levanta la sesión, **consignándose**, como establece el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, **las opiniones emitidas sucintamente, y los acuerdos adoptados** en ella, sobre los puntos antes reseñados en esta acta, que, según lo dispuesto en los arts. 110.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y 2.c) del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, deberá firmar el Sr. Alcalde, conmigo, el Secretario, que doy fe.

